



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00225-00.

La entidad impetrante, a través de su endosataria en procuración, solicita la terminación del juicio emprendido, afirmando que el rogado saldó en su integridad el pasivo “**con descuento de las obligaciones aquí ejecutadas**”, más las costas, conforme al acuerdo celebrado en su momento.

Sin embargo, se otea que el blandido pedimento carece de precisión y diafanidad, ya que la expresión arriba destacada, que es arista central de la actuación instada, resulta ambigua, difusa o ambivalente, puesto que nunca se establecieron sus alcances. De ese modo, se carece de certeza en cuanto a su real contenido e implicaciones, esto es, si la deducción en referencia ya fue realizada, siendo saldada directamente al ente acreedor, o si ella se refiere a las sumas depositadas durante la tramitación, buscándose la provisión de las consignaciones aquí generadas; evento en el que, por demás, ha de indicarse al menos el monto que se espera recaudar con los correspondientes títulos judiciales, tomando en consideración su *quantum*.

En ese sentido, **se requiere al banco implorante**, en el horizonte de que aclare las denotadas inconsistencias, estableciendo de manera contundente y clara los contornos y las connotaciones de la entablada solicitud de culminación, en aras de proferir las determinaciones que se acompasen a lo realmente procurado.

Con ese objeto, **se otorga el interludio de 3 días**, computado a partir de la publicación del actual proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fc4bf0707b832e56315d24e805ef63754407f350bd0d3a92a7f76eb23f2811**

Documento generado en 19/10/2023 04:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>